COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN CNH.E.15.001/2015, POR LA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS EMITE DICTAMEN TÉCNICO RESPECTO DEL PLAN DE EXPLORACIÓN PROPUESTO POR PETRÓLEOS MEXICANOS A TRAVÉS DE PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN A-0398-MISIÓN.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el 11 de agosto de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, entre otros, los decretos por los que se expidieron las leyes de Hidrocarburos y de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como aquél por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO.- Que a partir de la entrada en vigor de las leyes referidas en el Resultando anterior, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, la Comisión) se le confirieron nuevas atribuciones entre las que se encuentra la aprobación de los planes de exploración o de desarrollo para la extracción de los asignatarios y contratistas.

TERCERO.- Que el 13 de marzo de 2015, el Órgano de Gobierno de la Comisión emitió la Resolución CNH.E.05.001/15, por la que se emitieron los Lineamientos por los que se establecen los requisitos y el procedimiento para dictaminar técnicamente los planes de exploración o de desarrollo para la extracción, correspondientes a las asignaciones petroleras (en adelante, Lineamientos).

CUARTO.- Que mediante oficio PEP-103-2015 recibido en la Comisión el 27 de marzo del año en curso, Pemex, Exploración y Producción (en adelante, Pemex) solicitó a esta Comisión la aprobación del plan de exploración relativo a la Asignación A-0398-Misión (en adelante, Plan de Exploración). Asimismo, Pemex solicitó que esta Comisión sometiera a consideración de la Secretaría de Energía la modificación de los términos y condiciones de la citada Asignación, en virtud de que ésta únicamente le otorga derechos para realizar actividades de extracción.

QUINTO.- Que mediante oficio PEP-SDN-153-2015 recibido en la Comisión el 16 de abril de 2015, Pemex remitió el comprobante de pago del aprovechamiento por concepto de evaluación y resolución del Plan de Exploración.

SEXTO.- Que derivado de la solicitud referida en el resultando CUARTO de la presente Resolución, la Comisión debe emitir un dictamen técnico respecto del Plan de Exploración presentado por Pemex (en adelante, el Dictamen Técnico). Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 fracción I, y 47 fracción V, de la Ley de Hidrocarburos, 16 de su Reglamento, así como 5 apartado A, 8, 11, 12, 17, fracción I, 18, fracciones I, II, IV y V, y demás relativos a los Lineamientos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Órgano de Gobierno de la Comisión es competente para emitir el Dictamen Técnico para la aprobación de los planes de exploración, en términos de los artículos 14, 16, 25, párrafo cuarto, 27, párrafos cuarto y séptimo y 28, párrafos cuarto y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracción III, 44, fracción I y 47, fracción V, de la Ley de Hidrocarburos; 2, fracción I, 3, 5, 10, 11, 22, fracciones I, III, XXIV y XXVII y 38, fracción I y 39de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción III y 43 Ter, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, y 10, fracción I; y 13, fracción II, inciso f, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.|

SEGUNDO.- Que la Comisión debe ejercer sus funciones procurando elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo y gas natural en el largo plazo, considerando la viabilidad económica de la exploración y extracción de hidrocarburos en el área de asignación, así como su sustentabilidad.

TERCERO.- Que el Dictamen Técnico que emita la Comisión deberá evaluar, entre otros aspectos, la observancia de las mejores prácticas a nivel internacional para la evaluación del potencial de hidrocarburos, la incorporación de reservas y la delimitación del área sujeta a la Asignación A-0398-Misión, para lo cual, la Comisión deberá atender a las etapas del procedimiento previsto en el artículo 8 de los Lineamientos, a saber:

I. Verificación de suficiencia de información;
II. Evaluación del Plan de Exploración, y
III. Emisión del Dictamen Técnico respectivo.

CUARTO.- Que por lo que se refiere a la verificación de la suficiencia de información, la Comisión revisó la documentación remitida por Pemex en su solicitud de aprobación del Plan de Exploración, mediante los oficios PEP-103-2015, PEP-SDN-153-2015 y PEP-SDN-158-2015, aludidos en los resultandos CUARTO, QUINTO y SEXTO que anteceden.

Del resultado de la verificación de la suficiencia documental, se observa que Pemex presentó la documentación referida en los artículos 4, 5, apartado A, y 21 de los Lineamientos, tal y como se observa en el Anexo 1 del Dictamen Técnico del Plan de Exploración para el área de Asignación A-0398-Misión, el cual forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo Único.

QUINTO.- Que por lo que se refiere a la evaluación del Plan de Exploración, la Comisión llevó a cabo el análisis de la información remitida por Pemex, en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción II y 17, fracción I de los Lineamientos. Derivado de dicha evaluación, se concluyó lo siguiente:

I. El Plan de Exploración propuesto para el área de la Asignación A-0398-Misión, plantea una estrategia exploratoria eficiente, toda vez que resulta acorde con la etapa del proceso exploratorio en que se encuentra, dirigida hacia áreas alejadas de campos y en busca de zonas con mayor riqueza de condensados, manteniendo un equilibrio de riesgo sustentada con la actual cartera de prospectos donde el 50% se ubica en áreas alejadas de campos (mayor riesgo) y el otro 50% en áreas aledañas a campos productores (menor riesgo).

   Como parte del referido Plan de Exploración, se considera un programa de actividades y metas exploratorias orientadas a reducir la incertidumbre geológica y lograr las metas establecidas y el cumplimiento de la estrategia de exploración diseñada. Además el programa de inversiones resulta congruente con las actividades descritas en los numerales 1, 2 y 4 del apartado IV del Anexo Único de la presente Resolución.

II. Respecto a la observancia de las mejores prácticas en la industria petrolera a nivel internacional, se advierte que el programa de actividades exploratorias referidas en el Plan de Exploración, considera aplicar las técnicas y tecnologías más adecuadas para columnas estratigráficas compuestas por rocas clásticas con trampas estructurales y estratigráficas, con intervalos de roca almacén reducidos, donde se esperan acumulaciones principalmente de gas; lo cual se refleja en las actividades de reprocesamiento sísmico y en los estudios exploratorios propuestos, orientados a aportar al conocimiento geológico, principalmente en las etapas de incorporación de reservas y caracterización y delimitación de yacimientos, conforme al numeral 1 del apartado IV del Anexo único de la presente Resolución.

III. En cuanto al pronóstico de incorporación de reservas, se advierte que el mismo es coherente con la estrategia planteada, para la que se asume una probabilidad de éxito exploratorio del 30% de acuerdo a la etapa de madurez exploratoria avanzada del área de Asignación.

Conforme al pronóstico presentado por Pemex, se incorporaría un volumen de 7.2 millones de barriles de petróleo crudo equivalente (MMbpce) en el periodo 2016-2019 y 2.4 MMbpce en el periodo 2020-2030, lo que contribuiría a incrementar las reservas del país, en téminos del análisis realizado en el numeral 4 del apartado IV del Anexo único de la presente Resolución.

IV. Del análisis integral de las capacidades técnicas, financieras y de ejecución, se advierte que Pemex ha realizado actividades exploratorias en el área de asignación desde hace más de 7 décadas, reactivando la exploración en los últimos años, con diferentes alternativas tecnológicas y de metodologías para incrementar la certidumbre geológica, lo cual se refleja en un éxito geológico del 79% y un éxito comercial del 68% para el periodo 2008-2014 en el que realizaron inversiones por más de 133 millones de dólares de los Estados Unidos de América en actividades exploratorias asociadas al desarrollo de campos.

Con ello y de conformidad con el análisis realizado en los numerales 1 y 2 del apartado IV del Anexo único de la presente Resolución, la Comisión concluye que Pemex cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución para llevar a cabo el Plan de Exploración propuesto.

Derivado de las conclusiones referidas con relación a la evaluación realizada por esta Comisión al Plan de Exploración propuesto por Pemex, se concluye que de resultar exitosa la estrategia, traería consigo un mayor beneficio para el Estado.

SEXTO.- Que como consecuencia del análisis realizado al Plan de Exploración propuesto por Pemex, se advierte la necesidad de que esta Comisión recomiende a dicha empresa productiva del Estado llevar a cabo las siguientes acciones:

I. Remitir a esta Comisión la información obtenida de las actividades relacionadas con el Plan de Exploración, en términos del artículo 32 de la Ley de Hidrocarburos;
II. Actualizar oportunamente la estrategia exploratoria, de acuerdo con los resultados de los pozos y estudios exploratorios que se lleven a cabo, de conformidad con el Plan de Exploración, e informar a la Secretaría de Energía y a esta Comisión sobre dicha actualización, y

III. Contar con las autorizaciones ambientales, de seguridad industrial y demás que resulten necesarias para el desarrollo de actividades en las áreas de exploración.

SÉPTIMO.- Que en virtud de que la Asignación A-0398 únicamente otorga derechos para realizar actividades de extracción, y tomando en consideración que de la evaluación al Plan de Exploración para dicha área se consideran viables las actividades exploratorias, resulta necesario someter a consideración de la Secretaría de Energía la modificación de la citada Asignación, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

Lo anterior, a fin de que Pemex esté en posibilidad de ejecutar las actividades planteadas en su Plan de Exploración presentado ante esta Comisión.

En consecuencia, atendiendo al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por unanimidad de votos:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba el Plan de Exploración propuesto por Pemex, toda vez que conforme el Dictamen Técnico, dicho plan es acorde con las características del área de Asignación A-0398-Misión, según se detalla en el considerando QUINTO de la presente Resolución. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que en su caso realice la Secretaría de Energía a los términos y condiciones de la citada Asignación.

SEGUNDO. Se emite el Dictamen Técnico respecto del Plan de Exploración propuesto por Pemex para la asignación A-0398-Misión, el cual forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo Único.

TERCERO. Se emiten recomendaciones a Pemex, respecto del Plan de Exploración del área de Asignación A-0398-Misión. Lo anterior, en términos del considerando SEXTO de la presente Resolución.

CUARTO. En virtud de que la Asignación A-0398-Misión únicamente otorga a Pemex derechos para realizar actividades de extracción, y en atención a que en términos de la presente Resolución esta Comisión aprueba el Plan de Exploración para la referida Asignación, se somete a consideración de la Secretaría de Energía, la modificación de la Asignación A-0398-Misión, a fin de que Pemex esté en posibilidad de ejecutar las actividades planteadas en el Plan de Exploración a que se refiere el presente instrumento.

Lo anterior, en términos de los artículos 6 de la Ley de Hidrocarburos y 16, párrafo segundo de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución a Petróleos Mexicanos, a través de Pemex-Exploración y Producción, y hágase del conocimiento de la Secretaría de Energía, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Inscríbase la presente Resolución CNH.E.15.001/2015 en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

México, Distrito Federal, a 22 de mayo de 2015.

COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA
COMISIONADO PRESIDENTE

NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO
COMISIONADO

SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS
COMISIONADO

HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX
COMISIONADO